

RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 08/2026

San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026

VISTO, el Expediente N° 465/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 465/2014 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Tecnicatura en Viveros de la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 651/2009 se creó la carrera de Tecnicatura en Viveros en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Sede Andina y se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances y plan de estudios de la carrera.

Que mediante las Resoluciones UNRN N° 939/2010, UNRN N° 581/2011, CDEyVE N° 025/2014 y CSDEyVE N° 054/2021 se aprobaron distintas modificaciones al plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución N° 791/2012 el Ministerio de Educación de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Técnico/a Viverista que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-237-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación aprobó las modificaciones de la carrera Tecnicatura en Viveros, conforme a lo establecido en la Resolución CSDEyVE N° 054/2021, conducente al título de Técnico/a Viverista que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH crean el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijan al Crédito de Referencia del/la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de

estudio, determinando que "el valor asignado a cada CRE oscila entre 25 y 30 horas de trabajo total" del/de la estudiante.

Que la Resolución 2025-556-APN-SE#MCH establece que *"las instituciones universitarias podrán incorporar el sistema de créditos a los planes de estudio vigentes en carreras de pregrado y grado en el marco de los artículos 42 y 43 de la Ley de Educación Superior que, al momento de la sanción de la presente, ya cuenten con titulaciones que hayan obtenido el reconocimiento oficial y la validez nacional comunicando dicha situación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para su conocimiento."*

Que la Resolución CSDEyVE N° 032/2020 aprobó los "Acuerdos académicos básicos" para los planes de estudio de las carreras pertenecientes al Artículo 42 de la LES en consonancia con las tendencias actuales, aplicable a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSDEyVE N° 0025/2025 modifica la Resolución CSDEyVE N° 032/2020, estableciendo las condiciones en cuanto a duración y créditos académicos de los planes de estudios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina en conjunto con la Dirección de la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental ha impulsado la adecuación de las carreras a las mencionadas resoluciones.

Que la Dirección de Carrera y Escuela de forma conjunta presentaron la propuesta de incorporación del sistema de créditos académicos para el plan vigente de la Tecnicatura en Viveros.

Que le corresponde al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, dictaminar sobre la mencionada inclusión en el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura en Viveros, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 7 de abril de 2026, en los términos del

artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 11, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente sobre la incorporación del sistema de créditos académicos para el plan de estudios vigente, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 054/2021, de la Carrera de Tecnicatura en Viveros conforme se detalla en el ANEXO I y ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las actuaciones al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 08/2026

SEDE	ANDINA
ESCUELA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL
CARRERA	TECNICATURA EN VIVEROS

MAPA CURRICULAR DE TECNICATURA EN VIVEROS EXPRESADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

Campo: HTS = Horas Totales Semanales; IP = Horas Interacción Pedagógica;
P = Ponderador; TAE = Horas trabajo autónomo totales;
TTE = Horas Totales Trabajo del Estudiante; CRE = Créditos

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	AÑO	PERIODO	HTS	IP	TAE	TTE	CRE=30	P
GENERAL	B5802	Botánica Morfológica	1	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	B5832	Matemáticas	1	1° cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
GENERAL	B5833	Química	1	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	B5836	Botánica Sistemática	1	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
GENERAL	B5834	Física	1	2do Cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLI- NAR	L0001	Inglés - Comprensión Lectora	1	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
DISCIPLI- NAR	B5835	Sustratos para Cultivo	1	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	AÑO	PERIODO	HTS	IP	TAE	TTE	CRE=30	P
GENERAL	B5830	Taller de Estrategias de Estudio y Escritura	1	Anual	2	64	128	192	6,40	3
DISCIPLI-NAR	B5831	Viveros I	1	Anual	6	192	192	384	12,80	2
SUB TOTAL PRIMER AÑO						704	896	1600	53,34	
DISCIPLI-NAR	B5809	Fisiología Vegetal	2	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5839	Maquinarias, Herramientas y Seguridad	2	1° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5838	Estadística Aplicada	2	1er Cuatrimestre	4	64	96	160	5,33	2,5
DISCIPLI-NAR	B5840	Diagnóstico y Manejo de Plagas y Enfermedades	2	2° cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5842	Construcciones e Infraestructura de Viveros	2	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5841	Sistemas de Riego y Fertilización	2	2do Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5837	Viveros II	2	Anual	6	192	192	384	12,80	2
SUB TOTAL SEGUNDO AÑO						576	608	1184	39,48	
DISCIPLI-NAR	B5844	Nutrición Vegetal	3	1er Cuatrimestre	4	64	64	128	4,27	2
DISCIPLI-NAR	B5845	Administración y Gestión Comercial en Viveros	3	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
FLEXIBLE	B5846	Práctica Profesional	3	Anual	2	64	32	96	3,20	1,5

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	AÑO	PERIODO	HTS	IP	TAE	TTE	CRE=30	P
DISCIPLI- NAR	B5843	Viveros III	3	Anual	2	64	64	128	4,27	2
FLEXIBLE	B5828	Optativa	3	2do Cuatrimestre	4	64	128	192	6,40	3
SUB TOTAL TERCER AÑO						320	416	736	24,54	
TOTAL DE LA CARRERA DE TECNICATURA EN VIVEROS						1600	1920	3520	117,36	

ANEXO II - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 08/2026

**PLAN DE FORMACIÓN POR ÁREAS Y NÚCLEOS DE LA TECNICATURA EN VIVEROS EXPRESADO EN CRÉDITOS
ACADÉMICOS**

IP = Horas Interacción Pedagógica; CRE = Créditos

NÚCLEO	ÁREA	COD	ASIGNATURA	IP	CRE (30)	CRÉDITOS POR NÚCLEO
GENERAL	BIOLÓGICAS	B5802	Botánica Morfológica	64	4,27	29,87
GENERAL	EXACTAS	B5832	Matemáticas	64	5,33	
GENERAL	EXACTAS	B5833	Química	64	4,27	
GENERAL	BIOLÓGICAS	B5836	Botánica Sistemática	64	4,27	
GENERAL	EXACTAS	B5834	Física	64	5,33	
GENERAL	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	B5830	Taller de Estrategias de Estudio y Escritura	64	6,4	
DISCIPLINAR	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y ESCRITURA	L0001	Inglés - Comprensión Lectora	64	6,4	77,89
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	B5835	Sustratos para Cultivo	64	4,27	
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	B5831	Viveros I	192	12,8	
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	B5809	Fisiología Vegetal	64	4,27	
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5839	Maquinarias, Herramientas y Seguridad	64	4,27	
DISCIPLINAR	EXACTAS	B5838	Estadística Aplicada	64	5,33	
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	B5840	Diagnóstico y Manejo de Plagas y Enfermedades	64	4,27	
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA	B5842	Construcciones e Infraestructura de Vi-	64	4,27	

NÚCLEO	ÁREA	COD	ASIGNATURA	IP	CRE (30)	CRÉDITOS POR NÚCLEO
	PARA LA PRODUCCIÓN		veros			
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5841	Sistemas de Riego y Fertilización	64	4,27	
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	B5837	Viveros II	192	12,8	
DISCIPLINAR	BIOLÓGICAS	B5844	Nutrición Vegetal	64	4,27	
DISCIPLINAR	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN	B5845	Administración y Gestión Comercial en Viveros	64	6,4	
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	B5843	Viveros III	64	4,27	
FLEXIBLE	PRODUCCIÓN	B5846	Práctica Profesional	64	3,2	9,60
FLEXIBLE	PRODUCCIÓN	B5828	Optativa	64	6,4	
TOTAL				1600	117,36	117,36

Consideraciones particulares:

1. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 9,60 créditos del Núcleo Flexible.
2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o específicas establecidas en el Plan de Estudios; lo que será evaluado por la Dirección de la Carrera, en consulta con el Consejo Asesor de Carrera.

3. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.

4. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.